



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.779
Miércoles 09 de Diciembre de 2020
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Diciembre / 2020

01 al 03	\$ 14.365-
04	\$ 4.965-
TOTAL	\$ 19.330.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1895-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Sr. Juan Eliseo BANEGAS MILKI - Contrato de Locacion de Servicios.-

VISTO: El Ex-2020-00517058-GDESDE-DD#MJDH, y la solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Eliseo BANEGAS MILKI; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Eliseo BANEGAS MILKI, DNI N°21.632.748, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-1896-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00292755-GDESDE-SSCA#JGM - Adquisición de Cemento Asfáltico e Insumos

VISTO: El EX-2020-00292755-GDESDE-SSCA#JGM y el DECRETO-2020-1679-E-GDESDE-GSDE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, se gestiona la aprobación del llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/20 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de cemento asfáltico e insumos complementarios destinados al mantenimiento de rutas provinciales asfaltadas;

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 03 de noviembre de 2020, presentó su propuesta la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados mediante DISPO-2020-88-E-GDESDE-JGM y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno. En el mismo acto la Comisión de Pre-adjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo pre-adjudicar a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. los Renglones N° 1, 2 y 3 en forma total por un importe total de \$49.987.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2020-00463119-GDESDE-DAJ#JGM concluye que no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo mediante IF-2020-

00483800-GDESDE-TDEC lo manifestado por el Contador Fiscal, considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00515205-GDESDE-FDE no encuentra reparos de índole legal para la continuidad del trámite de acuerdo con la normativa legal vigente;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N°3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR el llamado a Licitación Pública y Escrita N°07/20 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de cemento asfáltico e insumos complementarios, por un presupuesto oficial de \$ 51.685.279,17 (Pesos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y nueve C/17/100), destinado al mantenimiento por parte del Consejo Provincial de Vialidad de rutas provinciales asfaltadas, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. los Renglones N° 1, 2 y 3 en forma total por un importe total de \$49.987.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos.

ARTICULO 3°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 -

Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 281 "Productos minerales varios" por \$ 49.520.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones quinientos veinte mil) y P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios" por \$ 467.000,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y siete mil).-
ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1898-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00432663--GDESDE-MEC - Contratación Directa - Adquisición de Equipo Médico.

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Ministerio de Economía solicita realizar una Contratación Directa por Excepción para la Adquisición de Equipamiento Médico (Equipos de Rayos X), conforme al requerimiento realizado por el Ministerio de Salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por Pandemia COVID-19, con Fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones - CFI, con destino al Ministerio de Salud de la Provincia, con un Presupuesto Oficial de \$13.702.221,00; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministra de Salud, solicita al Ministerio de Economía la adquisición del equipamiento médico mencionado mediante Fondos aportados por el CFI, y agrega constancias de inscripciones de la Firma proveedora del Equipamiento; Que obra DECTO-2020-1626-E-GDESDE-GSDE, correspondiente a la Expresión Presupuestaria de los fondos aportados;

Que obran Clausulas Particulares de la contratación y Dictamen Legal del Servicio Jurídico del Ministerio de Economía manifestando que no advierte obstáculos de índole legal para la viabilidad de la propuesta efectuada, encuadrándose la misma en lo que dispone el Artículo 31° Inc. d) de la Ley 7253;

Que se agrega el Formulario N° 01, de

fecha 05 de noviembre de 2020, por un importe total de \$13.702.221,00;

Que toma intervención el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, considerando que no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado, en su Dictamen IF-2020-00454937-GDESDE-FDE expresa que la justificación de la procedencia de esta contratación radica en la excepcionalidad de la situación que el País se encuentra incurso, como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la Pandemia ocasionada por el Virus Covid-19 y que ha traído aparejado la declaración de la situación de Aislamiento Social y Obligatorio. Es justamente, por estas excepcionalísimas razones, que se debería proseguir con la presente tramitación, aprobándose la contratación pretendida a la firma RAYOS PIMAX S.R.L., CUIT:30-64520018-3, por la suma de \$13.702.221,00, todo ello enmarcado en lo dispuesto en el Art. 31° Inc. d) de la Ley 7.253 y s Decreto Reglamentario;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía a realizar la Contratación Directa por Excepción, enmarcado en lo dispuesto en el Art. 31° Inc. d) de la Ley 7.253 y su Decreto Reglamentario, para la Adquisición de Equipamiento Médico, a través de la Firma RAYOS PIMAX S.R.L., CUIT:30-64520018-3, conforme el requerimiento realizado por el Ministerio de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por Pandemia COVID-19, con Fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones, con destino al Ministerio de Salud de la Provincia; por la suma de \$13.702.221,00 (Pesos: Trece Millones Setecientos Dos Mil Doscientos Veintiuno), en base a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a Jurisdicción 12 Prog. 23 Act. 01 Partida 433 Financ. 10 -EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO-, del Ejercicio vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1899-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Autoriza convenio por Expropiación a Walter Servando MELEAN

VISTO, la Ley N° 7248 y el EX-2020-00384645-GDESDE-FDE (digitalización del expte. físico 355-03-2019); y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se Declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Lote III, parte del Lote A de San Carlos, de la ciudad de La Banda, que serán destinados como espacio de urbanización para satisfacer las necesidades de hábitat y desarrollo de la población, autorizando el Poder Ejecutivo a iniciar los trámites expropiatorios correspondientes en los términos de la Ley 4.630.-

Que habiendo tomado conocimiento la valuación oficial realizada por la Comisión Provincial de Tasaciones, el Sr. Walter Servando MELEAN propietario del inmueble identificado como Lote 23 de la Manzana "K", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 05-23524, superficie afectada de 304,20 mts², el cual es fracción integrante del Lote III, parte del Lote A de San Carlos, de la ciudad de La Banda, propone arribar a un acuerdo con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio.-

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictamen 1524/2020, encontrando acreditada la titularidad dominial del ocurrente, considera que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo directo respecto a la indemnización correspondiente, aconsejando dictar Decreto de autorización.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con el Sr. Walter Servando MELEAN, DNI N° 24.383.945, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA c/ENEX INGENIERÍA S.A. Y/ U OTROS s/EXPROPIACIÓN - Expte Nro. 658308", por el monto total de \$ 280.000 (Pesos Doscientos Ochenta Mil), correspondiente a la valuación del inmueble identificado como Lote 23 de la Manzana "K", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 05-23524, superficie afectada de 304,20 mts2, de San Carlos, ciudad de La Banda, dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre el inmueble citado.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1900-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00288562-GDESDE-DAP#MOP- Adj. SCHIAVA E HIJOS SC - Refac. Esc. N°1027 - Los Juries.

VISTO, el EX-2020-00288562-GDESDE-DAP#MOP (1640-27-2019) del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto 2019-2691-E-GDESDE-SGG de fecha 27/12/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 5 (CINCO) AULAS - NUCLEO SANITARIO - SUM - PATIO CIVICO - CUBIERTA Y REFACCION GENERAL EN ESCUELA N°1027 - UBICACIÓN

LOC. LOS JURIES - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$49.255.272,58 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 18/02/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa SCHIAVA E HIJOS SC. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Evolución Seguros Compañía de Seguros. Póliza N°304.924. La comisión realiza observaciones, otorgándole un plazo de 2 (dos) días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$55.658.460,00; lo que representa un 13% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa CONSTRUHAUS S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Evolución Seguros S.A. Póliza N°304.932. La comisión realiza observaciones, otorgándole un plazo de 2 (dos) días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$58.533.445,17; lo que representa un 18,8% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 22/04/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa SCHIAVA E HIJOS SC con un presupuesto oficial actualizado por la suma de \$55.658.460,00 (pesos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta); lo que representa un 13% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°236 de fecha 08/06/2020, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°995 de fecha 11/06/2020, previa actualización de afectación presupuestaria, lo que corre a fs. subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°18/2020 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 5 (CINCO) AULAS - NUCLEO SANITARIO - SUM - PATIO CIVICO - CUBIERTA Y REFACCION GENERAL EN ESCUELA N°1027 - UBICACIÓN LOC. LOS JURIES - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SCHIAVA E HIJOS SC, por la suma de \$55.658.460,00 (pesos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta); lo que representa un 13% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.05 - A/O 90 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.

ARTICULO 4° El presente decreto deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1901-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EXPTE 2020-00405307-GDESDE-CG#MS- Modificación Presupuestaria- OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00405307-GDESDE-CG#MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita en su Programa 20 - "Planificación y Programación Sanitaria", incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", financiado con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con el crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Obras Menores de Construcción, Refacción, Reparación y Mantenimiento de Centros Asistenciales", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 405307 CGMS 20

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-11.733.729,00
26	20	00	01	76	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	11.733.729,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 405307 CGMS 20**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-11.733.729
26	20	00	01	76	10	Obras Menores de Construcción, Refacción, Reparación y Mantenimiento de Centros Asistenciales	11.733.729
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1902-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00094161-GDESDE-DAP#MOP ADJ. DEL BARCO CONSTRUCCIONES - Ampliación de Cocina Jardín N° 671 Anexo Escuela N° 732 - Avería

VISTO, el EX-2020-00094161-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1479 de fecha 15/09/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se declara fracasada la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION

DE COCINA, SALA, GALERIA Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 671 DUENDE ROJOS ANEXO ESCUELA N° 732 - UBICACIÓN: AVERIA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial

de \$ 4.243.682,03 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 20/10/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa DEL BARCO CONSTRUCCIONES de Yudith Elizabeth del Valle Campos. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Mercantil Andina S.A., Póliza N° 1.781.146. La Comisión realiza observaciones y le otorga dos días hábiles para subsanarlas. Cotiza por la suma total de \$ 4.243.682,03; siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 27/10/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa DEL BARCO CONSTRUCCIONES de Yudith Elizabeth del Valle Campos por la suma \$ 4.243.682,03 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con tres centavos); siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00465402-GDESDE-TDEC de fecha 10/11/2020, considera que puede darse continuidad al trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00483385-GDESDE-FDE de fecha 13/11/2020.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita, realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE COCINA, SALA, GALERIA Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 671 DUENDE ROJOS ANEXO ESCUELA N° 732 - UBICACIÓN: AVERIA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa DEL BARCO CONSTRUCCIONES de Yudith Elizabeth del Valle Campos por la

suma \$ 4.243.682,03 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con tres centavos); siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.05 - Obra 73 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTICULO 4° EL presente deberá ser refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1904-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00051024-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Ref. Esc. N°403 - Perchil, Dpto. San Martín.

VISTO, el EX-2020-00051024-GDESDE- DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1453 de fecha 10/09/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN, COLOCACIÓN DE SOBRETecho METÁLICO, AMPLIACIÓN DE AULA, MODULO SANITARIO EN LA ESC. N° 403 UBICACIÓN: PERCHIL BAJO DPTO: SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 17.498.599,41 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 01/10/2020, con

la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Alba Compañía Argentina de Seguros, Póliza N° 898.260. La comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 48 hs. para ser subsanadas. Cotiza por la suma total de \$ 17.498.599,41; siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 05/10/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López por la suma \$17.498.599,41 (pesos diecisiete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y un centavos); siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00370289-GDESDE-TDEC de fecha 21/10/2020, considera que puede darse continuidad al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00405019-GDESDE-FDE de fecha 29/10/2020.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN, COLOCACIÓN DE SOBRETecho METÁLICO, AMPLIACIÓN DE AULA, MODULO SANITARIO EN LA ESC. N° 403 UBICACIÓN: PERCHIL BAJO DPTO: SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Firma DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro Lopez, por la suma \$ 17.498.599,41 (pesos diecisiete millones

cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y un centavos); siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del

Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.03 - Obra 86 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTICULO 4º El presente deberá ser refrendado por el señor ministro de economía por tratarse de un proyecto

plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de Octubre de 2020

Nº1926 - e.01 dic.-v.09 dic.-p.225 - \$510

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION

AUTOS: EXPTE. Nº 680.472 -

“**OLIVERA OSCAR EDUARDO y AVILA BLANCA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**”.

Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. PONCE DE MERINO M., Juez, ante mí, Dra. CERUTIALICIA MARIA, Secretaria.

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2020.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.

Nº1963 - e.03 dic.-v.09 dic.-p.120 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

No obstante haberse ordenado en la providencia de fecha 11-03-2020 (fs. 72 de autos) librar oficio a Mesa General Entrada del Poder Judicial, habiéndose constatado mediante el Sistema de Gestión de Expedientes que no existen Juicios sucesorios abiertos a nombre de los demandados, provéase la presente demanda: Por presentada con el domicilio procesal denunciado y por parte en merito de la copia de Poder que acompaña.- Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - SUMARIO (ART. 324 y 492 del C. PROCESAL) en contra de SUCESORES DE LETICIA L. BARRERA Y ANTONIO B. BARRERA

la que se admite en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a los SUCESORES DE LETICIA L. BARRERA Y ANTONIO B. BARRERA para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en su diario local. Téngase por ofrecida la prueba de la actora, la que se proveerá oportunamente.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Ordenase la Anotación de la Litis, conforme lo dispuesto por el art. 239 del C.P.C.C., haciéndose constar en la misma superficie a usucapir y número de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, correspondiente a los presentes autos.- Oficiese a sus efectos haciéndose constar el profesional autorizado para su diligenciamiento.- Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20-09-18 dictada por el Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de 1 Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz. Notifíquese personalmente o por cedula.-

Fdo. por: Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2020.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

Nº1971 - e.04 dic. -v.09dic. p.400 - \$500

EDICTO CITACION

DAÑOS Y PERJUICIOS COLEGIO DE JUECES CIVIL Y COMERCIAL I.- SECRETARIA DE PROCESOS.

EDICTO CONCURSO

PREVENTIVO

PODER JUDICIAL DE LA NACION

JUZGADO COMERCIAL 3

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, CABA, en autos: “OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO” Exp. Nº 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio “Celano y Abecasis”, con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2º, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la Ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del

Citación y emplazamiento a sucesores de Coronel Ismael Segundo DNI 10.484.461. En autos caratulados: Expte. N° 669877 " BELIZAN ANGELICA ESPERANZA CONTRA CORONEL ISMAEL SEGUNDO SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS-BENEFICIOS DE LITIGAR SIN GASTOS"... Cítese al demandado a sus efectos publíquense

edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, publicados por DOS DIAS, emplazándolo para que en el plazo de DIEZ DIAS (10) comparezca al presente proceso y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en el mismo.- Notifíquese

personalmente o por cedula.- Fdo. Por: Juez Dra. PASKEVICIUS MARIA C. Secretario/a Dr. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Proceso N° 1966 –e.04dic–v.09dic–p.145 - \$ 150

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

AGUAS DE SANTIAGO SA

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 18 de Diciembre de 2020 a las 10,00 hs, a realizarse a la distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, por medio remoto a definir y que será comunicado previamente, de continuar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 de Aislamiento Social, preventivo y Obligatorio (COVID19), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de dos Accionistas para redactar y suscribir el Acta.

Aprobación del pago de dividendos sobre el balance cerrado al 31 de Diciembre de 2019.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal acto.

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2020.

LUIS ALBERTO FALLO - Presidente
N°1946 - e.02 dic.-v.10dic.-p.180 - \$450

COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA. Cita a sus Socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17

DE DICIEMBRE DE 2020, de acuerdo a la situación del el País y el Mundo, esta se realizará por ZOOM desde la Sede del Colegio (calle Pueyrredón N° 52 - 1° piso). Primer llamado a las 16hs.

ORDEN DEL DIA

1-Elección de dos socios para refrendar el Acta.

2-Aprobación del Orden del Dia.

3-Dar a conocer informe de gestión del periodo Mayo a Diciembre de 2020. Estado actual del C.P.E.

4-Otros.

Lic. MARIANO ANIVAL CHAVEZ – Presidente

Lic. EDEL VALERIA SOSA – Secretaria
N°1956 - e.03 dic –v.09dic.-p.120 - \$180

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE

PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y

BIENES PATRIMONIALES

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 74 /2.020

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 988 “P”

DE FECHA 01-12-2.020

EXPEDIENTE N° 718-4-2020

OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO 25 DE MAYO (ACCESO OESTE); Ubicado en calle Libertad entre Av. Aguirre y Rotonda Virgen del Carmen de la Capital de Santiago del Estero”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.505.648,52. (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 52/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO 25 DE MAYO

(ACCESO OESTE)”

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 15/12/2.020

Hora: 11:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1958 - e.03dic.-v.09 dic.-p.225 - \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE

PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y

BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 075/2.020

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 989 “P”

DE FECHA 01-12-2020

EXPEDIENTE N° 2155-25-2020

OBJETO: “330.000 (TRESCIENTOS TREINTA MIL) BOLSAS DE RESIDUOS COLOR NEGRO DE 40 MICRONES REFORZADA, DE 0,80 cm POR 1,10 m DE ALTO CON IMPRESION”. -

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$4.224.000,00. (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Veinticuatro Mil con 00/100 Cts.).

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 23/12/2.020

Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-12-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1959 - e.03 dic. - v.09 dic. - p.168 - \$125

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asambleas

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Santiago del Estero. Convoca a sus matriculados a participar de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria a llevarse a cabo, vía plataforma virtual "Zoom" cuyo enlace y contraseña habrá de ser remitido a los asociados, el día martes 29 de diciembre del 2020 a horas 19,00. En la Asamblea General Extraordinaria se tratará el tema: a) Consideración del Reglamento de Reuniones a Distancia. Seguidamente, en la Asamblea General Ordinaria se tratarán los siguientes temas: a) consideración del balance general, estado de resultados, b) memoria del Consejo Directivo, c) informe de la Comisión Fiscalizadora, d) cálculo de gastos y recursos para el próximo ejercicio. Fdo. Dra. Rossana Argibay (Presidenta). Dra. María Pía Billoni (Secretaria).

Dra. ROSSANA RAQUEL ARGIBAY – Presidente

Dra. MARIA PIA BILLONI – Secretaria N° 1968 - e.04 dic v.10 dic. - P.135 - \$210

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS JEFATURA DE ESTUDIO Y PROYECTO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 10/2020 AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 1932-2020-EGDESDE -GSDE.

OBJETO: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DESAGUES DEL SISTEMA JUME ESQUINA, REAL SAYANA - RIO SALADO - DPTOS. AVELLANEDA Y TABOADA - ESTACION - HIDRICA N° 5"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$44.232.000 (PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL)

PLAZO DE EJECUCION: 300 (TRESCIENTOS) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 44.300,00 (PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS)

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$51.574.512,00 (PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 16/12/2020

FECHA DE APERTURA: 28/12/2020

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO – Presidente Interventor e.04 dic. - v.10 dic.

CEPSI EVA PERON CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL Licitación Pública y Escrita N° 17/2020

(Autorizada por Decreto N°
2020-1983-E-GDESDE-GSDE)

Objeto: "Para la Adquisición de Insumos para esterilización para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (EX-2020-00419156-GDESDE-CEPSI).

Presupuesto Oficial: \$ 3.208.865,00 (Pesos tres millones doscientos ocho mil

ochocientos sesenta y cinco c/ 00/100).

Importe del Pliego: \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Diciembre de 2020 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Dra. Daniela Vaca Japaze-Dir. Adm. Adjunta CEPSI

e.04 dic. - v.09 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 076/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 928 "P" DE FECHA 09-11-2020 EXPEDIENTE N° 1007-32-2020

OBJETO: "ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, DE 10 HP Y MATERIALES NECESARIOS PARA SER INSTALADA; ASPERSORES CON BAYONETAS Y CUPLAS PARA COMPLETAR EL RIEGO; REPUESTOS PARA LOS MINITRACTORES, CUBIERTAS Y BUJES. CON DESTINO A LA DIRECCION DE PARQUES Y PASEOS (SECTOR PARQUE AGUIRRE, CUADRILLA DE SEGADORES Y PARQUENORTE". - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.500.845,35. (Pesos: Un Millón Quinientos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 35/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos (Sector Parque Aguirre, Cuadrilla de Segadores y Parque Norte).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.600,00.- (Pesos: Un Mil Seiscientos con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 24/12/2.020
Hora: 08:30.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-12-2.020, en la Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1972 - e.04 dic. -v.10 dic. -p.200 - \$140

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 77/2020**

**APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 920 "P"
DE FECHA 09-11-2020**

**EXPEDIENTE N° 393-5-2020
OBJETO:** "ELEMENTOS VARIOS DE FERRETERIA, ELEMENTOS DE SEGURIDAD VARIOS Y REPUESTOS VARIOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.685.800,00. (Pesos: Un Millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: (5) Cinco Días Hábiles.

DESTINO: "ELEMENTOS VARIOS PARA REPARACION DE PLANTA HORMIGONERA, DPTO. BACHEO, DPTO. OBRAS DE ARQUITECTURA. DPTO. PAVIMENTO. DPTO. DESAGÜE Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.700,00.-

(Pesos: Un Mil Setecientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 24/12/2.020
Hora: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1973 - e.04 dic. -v.10 dic. -p.188 - \$140

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 1ERA NOMINACION.

En los autos caratulados: **"ROJAS JACINTA MARTA, GARBI PEDRO Y GARBI ANTONIA S/SUCESION"** EXPTE. N° 684913. Cítese y emplácese a herederos y/o acreedores y/o legatarios de JACINTA MARTA ROJAS, PEDRO GARBI Y ANTONIA GARBI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2020

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1974 - e.09 dic. - v.11 dic. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación de esta Ciudad Capital a cargo del Dr. Rómulo Alejandro Scarano, en autos caratulados: **"VILLAREAL NORALIDIA S/SUCESION"** EXPTE. N° 683.740. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NORA LIDIA VILLAREAL por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2020.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1975 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de Santiago del Estero en autos caratulados **SUAREZ EUDORO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE: 672260.** Cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. EUDORO ROBERTO SUAREZ, para que en el término de 30 días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. -

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1976 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación Banda. AUTOS: **"OJEDA ELEUTERIO Y ARIAS VITALINA S/SUCESION"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de Ley.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°1977 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.50 - \$75

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION expediente **N°688239/2020 KOFFI KOUMAN GILBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2020

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria

N°1981 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.50 - \$75

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, en autos **"RENE FELIPE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N°680.444). Cita y emplaza, por edictos que se publicarán un día en un diario local y un día en el Boletín oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

- Fdo. DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Jueza. Secretario DR. IGLESIAS, DANIEL LORENZO. - Secretaría, 03 de Diciembre de 2020
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria 2° de Procesos N°1986 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil y Comercial de 2da Nominación Banda, en autos caratulados "**EXPTE 135718 VIEYRA CARLOS ALBERTO, VIEYRA JIMENEZ RAMON Y SANTILLAN MARIA ANGELICA S/SUCESION**". Cita y emplaza a los herederos y terceros interesados de los causantes VIEYRA CARLOS ALBERTO, VIEYRA JIMENEZ RAMON Y SANTILLAN MARIA ANGELICA para que, en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 02 de Diciembre de 2020

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N°1987 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante **LOPEZ ALCIRA CARMEN DNI. N°0.974.934**.

Declárase abierto el JUICIO SUCESORIO de la extinta ALCIRA CARMEN LOPEZ. - Agréguese y téngase presente las documentales y los impuestos que se acompañan. Asimismo, hágase saber que previo a dictar declaratoria de herederos deberá denunciar el monto del acervo hereditario. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicará mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación a sus efectos (Art. 2340 2° Párraf. Del Código Civil). - A lo demás, oportunamente si procediere. De la presente acción dése intervención al Ministerio Fiscal. - Fdo. Dr. Carlos Juri Juez - Dra. Mónica Sánchez Secretaria

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2020

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°1988 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.140 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4a NOMINACION: AUTOS **EXPTE. N° 676739 - CEJAS NESTOR OMAR C/ SUCESORES DE CEJAS HILARIO DEL CARMEN Y NIGELIA DEL ROSARIO BANE GAS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**". Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Defensor de ausentes.-

Secretaría, 30 de Noviembre de 2020

Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez Subrogante

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1978 - e.09 dic. - v.10 dic. - p.75 - \$90

TECNOCONTROL S.A.S CONSTITUCION DE S.A.S - DENOMINACION SOCIAL

En fecha 12/11/2020 se reúnen los Sres. MARIA ELENA VELEZ, DNI 11.073.002, de Nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, de 67 años de edad, domiciliada en calle Misiones N° 629 de esta Ciudad de Santiago del Estero, y la Sra. María Pía Reynoso, D.N.I N° 26.040.042, de Nacionalidad Argentina, de profesión Abogada, de 43 años de edad, domiciliada en Barrio La Serena, Calle pública s/n°, km 1126 de la Localidad de El Zanjón de esta Ciudad: resuelven constituir "TECNOCONTROL Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: Calle Congreso N° 474 de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) prestataria del servicio de seguridad física y electrónica: pudiendo a tales fines realizar protección de bienes y de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito; vigilancia y protección de personas y bienes en espacios públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Instalación, compra, venta de alarmas, cámaras de seguridad; colocación venta y distribución de controles de accesos biométricos, peatonal, vehicular; Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y sistemas electrónicos y su comunicación a las Fuerzas de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas. B) fabricación, instalación reparación, mantenimiento compra venta alquiler, representación y distribución de carteles luminosos, no luminosos e iluminados, señalizaciones, toldos y marquesina. C) campañas publicitarias; creación, planeamiento, producción difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar como contratista de publicidad efectuando contrataciones a tales fines. El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 (Pesos quinientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, por tres (3) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador a la Sra. María Pía Reynoso y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra: María Elena Vélez, quienes aceptan

los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. María Pía Reynoso; quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

MARIA PIA REYNOSO - Abogada
N°1979 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.553 - \$775

VICAT S.R.L

SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTITUCION

1).- SOCIOS: VICENTE GABRIEL SANCHEZ DNI 28.444.907, CASADO, Argentino, profesión Comerciante, domiciliado en Pedro León Gallo N° 1246 de la Ciudad de Santiago del Estero; ANGELA MATTAR, DNI 27.811.221, estado civil casada, Nacionalidad Argentina, de profesión Ama de Casa, con domicilio en calle Pedro León Gallo N° 1.246 de la Ciudad de Santiago del Estero,

2).-FECHA DE CONSTITUCION: 06 de Septiembre de 2020 - Acta Complementaria 16 de Septiembre 2020
3).-DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de VICAT S.R.L.

4) -DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en Pedro León Gallo N° 1.246 de la Ciudad de Sgo del Estero, con Jurisdicción en la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.-

5).-OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes operaciones:

a).- DE SERVICIOS: Brindar servicios de locación de equipos de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación; fletes y diversos servicios de transporte de productos o personas y otros de características análogas pudiendo actuar como intermediaria de servicios de cualquier índole, sea como titular, empleadora o consultora b).-DE COMERCIALIZACION: Compra y venta de productos de consumo masivo tanto para la industria como para el comercio o el uso particular (productos alimenticios, textiles, agrícola-ganaderos ,etc.); compra venta de semillas e insumos para la actividad agropecuaria y de aserraderos, para lo cual podrá

presentarse en licitaciones públicas o privadas, Municipales, Provinciales, Nacionales e internacionales. C).-- CONSTRUCCION: De edificio, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales. d) INDUSTRIAL: Producción, fabricación, transformación y distribución de productos, subproductos de cualquier naturaleza. d).- DE SERVICIOS: Brindar los servicios complementarios a los productos que se comercializan; fletes y diversos servicios de transporte de productos o personas y otros de características análogas pudiendo actuar como intermediaria de servicios de cualquier índole, sea como titular, empleadora o consultora. e).- Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, actuar como proveedora de cualquiera de los productos que comercialice o elabore y/o contratista del estado Nacional, Provincial o Municipal. f).- La sociedad podrá importar y exportar todos aquellos productos que de común acuerdo los socios estimen convenientes.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este contrato 6).- DURACION: El término de duración se establece en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7).- CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), dividido en CINCUENTA (50) cuotas de \$1000 (pesos MIL) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente forma: VICENTE GABRIEL SANCHEZ la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales o sea la suma de \$25.000 (Pesos veinticinco mil) Y ; ANGELA MATTAR la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales o sea la suma de \$25.000 (Pesos veinticinco mil);

8).-ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia quien tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligándola frente a terceros. La función del gerente será

remunerada por asamblea. Se designa como gerente por el término que dure la sociedad al SR. VICENTE GABRIEL SANCHEZ quien representará legalmente a la sociedad ante terceros y tendrá el uso de la firma social.-

9).-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cierra sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año debiendo confeccionar un Balance General y demás Estados Contables a esa fecha.

10).-FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas, y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances Parciales y rendiciones de cuentas especiales.

VICENTE GABRIEL SANCHEZ -
Dra. M. VALERIA RUSZ MAIDANA -
Abogada
N°1980 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.674 - \$890

ANIKA S.R.L

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veinte, se reúnen los Señores Federico Antenor FERREYRA PONS, D. N. I. 28.139.521, CUIT: 20-28139521-2, de 39 años de edad, Argentino, soltero, Comerciante, mayor de edad, con domicilio en 20 de Junio 349, del Barrio Juramento, nacido el 06 de Diciembre de 1.980, por una parte, en adelante "EL CEDENTE" y por la otra la Sra. Paula Beatriz MARINUCCI, D. N. I. 24.578.821, CUIT: 27-24578821-0, de 45 años de edad, Argentina, casada, Comerciante, con domicilio en Independencia 362, del Barrio Centro, ambos de esta Ciudad, nacida en 24 de Junio de 1.975 en adelante "LA CESIONARIA" con el objeto de instrumentar la presente CESION DE CUOTAS SOCIALES QUE EFECTUA EL PRIMERO A LA ULTIMA, como integrante de la SOCIEDAD DENOMINADA ANIKA S.R.L., en la proporción que a continuación se detalla.-
Antecedentes: Con fecha 27 de Mayo del año 2.004, los señores Federico Antenor FERREYRA PONS y Roberto Alejandro PELLICER, D. N. I. 23.410.400, CUIT: 20-23410400-5, Argentino, soltero, Comerciante, mayor de edad, con

domicilio en Calle 12 - N° 135, del Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad, nacido el 03 de Agosto de 1.973, constituyeron la Sociedad denominada ANIKA S. R. L., con domicilio en Pellegrini 170 - Local exterior Hall 4, Mercado Armonía, del Barrio Centro, de esta Ciudad de Santiago del Estero, habiéndose fijado el capital social en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, habiendo suscripto e integrado el Señor FERREYRA PONS la cantidad de NOVENTA Y CINCO (95) CUOTAS SOCIALES, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) y el Señor Roberto Alejandro PELLICER suscribió e integró la cantidad de CINCO (5) CUOTAS SOCIALES, equivalentes a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), habiéndose inscripto dicha sociedad por ante el Registro Público de Comercio y ante la AFIP bajo el CUIT: 30-70878933-6.- CESION: "EL CEDENTE", Federico Antenor FERREYRA PONS cede a "LA CESIONARIA" Paula Beatriz MARINUCCI, la cantidad de 95 cuotas sociales integradas de un valor de Pesos Cien (\$ 100,00) cada cuota por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00), cediendo así "EL CEDENTE" la totalidad de las cuotas sociales de las que era titular, quedando en consecuencia con el presente acto totalmente desvinculado de la sociedad.- Se deja aclarado que "LACESIONARIA" se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad, como asimismo de los gastos que demande este contrato de transferencia, ya sea en concepto de honorarios, sellado, certificaciones, publicaciones, etc., dejando establecido que las partes en adelante nada se adeudan por ningún concepto como consecuencia del funcionamiento de la Sociedad a la fecha.- En consecuencia "EL CAPITAL SOCIAL" queda distribuido de la siguiente manera: Paula Beatriz MARINUCCI: Titular de 95 cuotas sociales y Roberto Alejandro PELLICER: Titular de 5 cuotas sociales.- La cesión se fija en un precio de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500), importe que "EL CEDENTE" recibe en este acto de "LA CESIONARIA", sirviendo el presente de suficiente recibo.- "LA CESIONARIA" acepta la cesión efectuada en los términos precedentes, quedando notificada en este

acto la Sociedad de la presente cesión.- El Señor Roberto Alejandro PELLICER: Titular de 5 cuotas sociales, presente en este acto en su carácter de Socio, se notifica por el presente de la cesión que en este acto se efectiviza y presta expreso consentimiento a la misma, renunciando al derecho de preferencia otorgado por el Artículo Octavo del Contrato de Constitución de Sociedad.- Los Socios Paula Beatriz MARINUCCI y Roberto Alejandro PELLICER acuerdan prorrogar la vigencia del presente contrato por noventa y nueve años, salvo que la asamblea de socios dispusiere su disolución anticipada.-

A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION: Los Socios designan de común acuerdo a la Señora Paula Beatriz MARINUCCI, D. N. I. 24.578.821, SOCIA GERENTE por el término que dure la presente Sociedad, constituyendo domicilio la misma, a todos los efectos legales en Independencia 362, dónde serán válidas las notificaciones que se le cursen.-

De conformidad y para constancia se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalado en el comienzo.-

FEDERICO FERREYRA PONS - Socio
ANA LIA TERZANO - Escribana
N°1.984 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.704 - \$975

**CONCAMAGUA S.R.L
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y CAMBIO DE DOMICILIO**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil veinte, se reúnen los Señores María Sofía BACCINO, D. N. I. 22.440.456, CUIT: 27-22440456-0, Contadora Pública Nacional de profesión, de 48 años de edad, Argentina, soltera, con domicilio en Pellegrini 434 - Piso 11 - Departamento "A", del Barrio Centro, nacida el 13 de Enero de 1.972, por una parte, en adelante "LA CEDENTE" y por la otra, que en adelante se denominarán "LOS CESIONARIOS" los Sres. Héctor César RENTERIA POZZATO, D. N. I. 18.037.106, CUIT: 20-18037106-1, de 54 años de edad, nacido en 28 de Enero de 1.966, Argentino, divorciado, Comerciante de profesión, con domicilio en Barrio La Reserva Fincas - Lote 25 - Ruta 1 - Kilómetro 8,5, de la Localidad de Santo Domingo, Departamento Robles, y

Hebe Susana RENTERIA, D. N. I. 18.506.224, CUIT: 23-18506224-4, Abogada y Escribana de profesión, nacida en 28 de Septiembre de 1.967, con domicilio en República de Siria 45, del Barrio Cabildo, de esta Ciudad, estado civil casada, siendo su cónyuge el Señor Carlos Pablo ESCONTELA CUIT: 20-18389124-4.-

Las personas mencionadas precedentemente se reúnen con el objeto de instrumentar la presente CESION DE CUOTAS SOCIALES QUE EFECTUA LA PRIMERA A LOS ULTIMOS, como integrante de la SOCIEDAD DENOMINADA CONCAMAGUA S. R. L., en la proporción que más adelante se detalla.- Antecedentes: Con fecha 13 de Abril del año 2.007, los señores María Sofía BACCINO, D. N. I. 22.440.456 y Héctor César RENTERIA POZZATO, D. N. I. 18.037.106 constituyeron la Sociedad denominada CONCAMAGUA S. R. L., con domicilio en Pellegrini 434 - Piso 11 - Departamento "A", del Barrio Centro, de esta Ciudad de Santiago del Estero, por un plazo de DIEZ AÑOS habiéndose acordado con fecha 14 de noviembre del año 2.017 la reconducción de la misma por VEINTE AÑOS, contados a partir de dicha fecha.- Dicha reconducción se inscribió con fecha 27 de Diciembre del año 2.017 ante el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, bajo el Número Cuatrocientos Uno (401), al Folio Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete (2247-2248), del Tomo Contratos Sociales Año 2.017.- Se fijó el capital social en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, habiendo suscripto e integrado ambos contrayentes todas y cada una de las cuotas sociales, encontrándose inscripto dicha sociedad por ante el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Mayo del año 2.007, bajo el Número Ciento Cuarenta y Cinco (145) a Folio 725-732, en el Tomo de Contratos Sociales del año 2.007 y ante la AFIP bajo el CUIT: 30-71012454-6.- CESION: "LA CEDENTE", María Sofía BACCINO, D. N. I. 22.440.456 cede a "LOS CESIONARIOS" Héctor César RENTERIA POZZATO, D. N. I. 18.037.106, la cantidad de 90 (Noventa) cuotas sociales integradas de un valor de Pesos Cien (\$ 100,00) cada cuota por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), y a Hebe Susana RENTERIA, D. N. I. 18.506.224, la cantidad de 10 (Diez) cuotas sociales integradas de un valor de Pesos Cien (\$ 100,00) cada cuota por la

suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cediendo así "LA CEDENTE" la totalidad de las cuotas sociales de las que era titular, quedando en consecuencia con el presente acto totalmente desvinculada de la sociedad.- Se deja aclarado que "LOS CESIONARIOS" toman a su cargo de la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad, como asimismo de los gastos que demande este contrato de transferencia, ya sea en concepto de honorarios, sellado, certificaciones, publicaciones, etc., dejando establecido que las partes en adelante nada se adeudan como consecuencia del funcionamiento de la Sociedad a la fecha.- En consecuencia "EL CAPITAL SOCIAL" queda distribuido de la siguiente manera: Héctor César RENTERIA POZZATO, D. N. I. 18.037.106, la cantidad de 190 (Ciento Noventa) cuotas sociales y Hebe Susana RENTERIA, D. N. I. 18.506.224 la cantidad de 10 (Diez) cuotas sociales.- La cesión se fija en un precio de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) y Pesos Un Mil (\$ 1.000), respectivamente, importes que "LA CEDENTE" recibe en este acto de "LOS CESIONARIOS", sirviendo el presente de suficiente recibo.- "LOS CESIONARIOS" aceptan la cesión efectuada en los términos precedentes, quedando notificada en este acto la Sociedad de la presente cesión.- En cumplimiento de la Cláusula Decima Segunda, el Socio Héctor César RENTERIA POZZATO, presta expreso consentimiento para la cesión efectuada por "LA CEDENTE" a favor de la Cesionaria Hebe Susana RENTERIA, renunciando al derecho de preferencia.- **DESISTIMIENTO DE ACCION JUDICIAL:** "LA CEDENTE" se compromete a desistir de la acción judicial promovida en el Juzgado Concursal caratulada: "BACCINO MARIA SOFIA contra CONCAMAGUA S. R. L. sobre JUICIO DE DISOLUCION (Expte. 683.246/2020)", que tramita por ante el Juzgado Concursal de Santiago del Estero.- **CAMBIO DE DOMICILIO:** Los Socios, autorizados por la Cláusula Segunda del Acta de Constitución de esta Sociedad, acuerdan en este acto fijar como NUEVO DOMICILIO DE LA SOCIEDAD el de Barrio La Reserva Fincas - Lote 25 - Ruta 1, Kilómetro 8,5 de la Localidad de Santo Domingo, Departamento Robles, dónde serán válidas las notificaciones que se le cursen.-

De conformidad y para constancia se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalado en el comienzo.-
HEBE SUSANA RENTERIA - Socia
HECTOR CESAR RENTERIA POZZATO - Socio
ANA LIA TERZANO - Escribana
N°1985 - e.09 dic. - v.09 dic. - p.878 - \$1.150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 78 /2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 997 "P"
DE FECHA 01-12-2.020
EXPEDIENTE N° 718-4-2020
OBJETO: "PLAZA MAUD BARRIO MARIANO MORENO- PROYECTO Y EJECUCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS"
UBICACION: Calle Av. Del Trabajo (ex Av. Aguirre sur) y la calle Tijera, en el Barrio Mariano Moreno.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.830.407,75. (Pesos: Ocho Millones Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Siete con 75/100.)
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (90) Noventa Días Corridos.
DESTINO: "PLAZA MAUD BARRIO MARIANO MORENO"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.000,00.- (Pesos: Ocho Mil con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta tres (3) días hábiles anteriores a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 28/12/2.020
Hora: 9:00.
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano (Dirección de Planeamiento) de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, de esta Ciudad

Capital.
Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2.020
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1982 - e.09 dic. - v.11 dic. - p.200 - \$140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 79 /2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1000 "P"
DE FECHA 03-12-2.020
EXPEDIENTE N° 2317-25-2020
OBJETO: 1000 MAMELUCOS DESCARTABLES DE 60 GRS. APTOS PARA PERSONAL DE SALUD".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000,00. (Pesos: Un Millón Trescientos Mil 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS".
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.- (Pesos: Un Mil Cuatrocientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 23-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 28/12/2.020
Hora: 11:00
LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2.020
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1983 - e.09 dic. - v.11 dic. - p.159 - \$125